

INFORME DEL COMISARIO

A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN COMERCIAL S.A. VIPROCOSA

Hemos examinado el balance general de la compañía **VIGILANCIA Y PROTECCIÓN COMERCIAL S.A. VIPROCOSA**, al 31 de Diciembre del 2003, y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y de los cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas y por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoria que consideramos necesario de acuerdo con las circunstancias. En el desempeño de nuestras funciones, cumplimos con las obligaciones determinadas por el Artículo 321 de la Ley de Compañías.

Revisamos la corrección monetaria de los estados financieros, realizada de acuerdo con el reglamento para aplicación del sistema de corrección monetaria de estados financieros de las entidades controladas por la Superintendencia de Compañías.

Revisamos las resoluciones adoptadas por las Juntas de Accionistas y en nuestra opinión consideramos que la administración da ha dado fiel cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

En cuanto a los procedimientos de control interno de la compañía, cumplen los requerimientos de un apropiado sistema contable-administrativo que permiten a la administración controlar oportunamente su gestión su gestión empresarial y salvaguardar apropiadamente sus activos.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía **VIGILANCIA Y PROTECCIÓN COMERCIAL S.A. VIPROCOSA**, al 31 de Diciembre del 2003, los resultados de sus operaciones y los cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, modificados en ciertos aspectos por normas y practicas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Guayaquil, 12 de Mayo del 2004.

Atentamente,



EC. ECUADOR ALVARADO VILLAMAR
COMISARIO

3 JUN. 2004